

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ SEPTIMO LABORAL
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



ESTADO No. 216		Fecha Estado: 01/12/2021			Página: 1	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad. Folio
05001310500720190068500	Ordinario	BENJAMIN AZUERO ANGULO	PORVENIR S.A	Auto pone en conocimiento SE ADMITEN LAS CONTESTACIONES A LA DEMANDA QUE HICIEREN COLFONDOS Y PORVENIR AFP, SE RECONOCE PERSONERÍA PARA ACTUAR A LOS APODERADOS DE AMBAS ENTIDADES. POR PARTES DE COLPENSIONES SE ORDENA MEDIDA DE SANEAMIENTO, NUEVA NOTIFICACIÓN DIRECTA POR EL DESPACHO Y DARLE EL TÉRMINO DE TRASLADO PARA EVITAR NULIDADES. UNA VEZ SE SURTA DICHO TÉRMINO, PROCEDERÁ EL DESPACHO A FIJAR FECHA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS DEL PROCESO. DGL	30/11/2021	
05001310500720210029900	Tutelas	IRMA ELENA USUGA SIERRA	FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto requiere Segundo requerimiento. Derecho invocado: De petición. (E2)	30/11/2021	
05001310500720210032500	Tutelas	EDWAR ALEXIS RIVAS ROJAS	UARIV	Auto ordena archivo Ordena archivo trámite incidental. Derecho invocado: Derecho de Petición. (E2)	30/11/2021	
05001310500720210042100	Tutelas	DORA PATRICIA RENDON RENDON	COLPENSIONES	Auto ordena correr traslado Corre traslado a la parte actora de las respuestas de las entidades incidentadas al primer requerimiento. Derechos invocados: petición, seguridad social y debido proceso (E2)	30/11/2021	
05001310500720210043500	Ordinario	JUAN CARLOS NAVARRO GONZALEZ	COLPENSIONES	Auto admite demanda Admite y ordena notificar a través de los representantes legales de las codemandadas, acorde con los lineamientos del Decreto 806 de 2020, artículo 6, y se corre traslado por el término de diez (10) días para que procedan a dar respuesta por intermedio de abogado idóneo. Entérese de la existencia de la demanda a Procuraduría Judicial ante lo Laboral y notifíquese de la existencia del proceso a la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado. Reconoce personería y requiere apoderado para que adose nuevamente el libelo genitor de manera legible, habida cuenta que al parecer el archivo está mal escaneado (E1).	30/11/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720210049200	Tutelas	BETTY TORRES MONTOYA	COLPENSIONES	Sentencia tutela primera instancia Hecho superado. Ordena notificar. Derechos invocados: de petición (en conexidad con la seguridad social y debido proceso administrativo). E2	30/11/2021		
05001310500720210050600	Tutelas	FABIO ALBERTO TORO PEREZ	NUEVA EPS	Auto admite tutela Se admite tutela. Ordena notificar. Derechos invocados:mínimo vital, seguridad social, salud (en conexidad con la vida y condiciones dignas. E2.	30/11/2021		
05001310500720210050700	Tutelas	ROQUE DE JESUS BUSTAMANTE GUZMAN	JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLIN	Auto admite tutela Se admite tutela. Requiere a la parte tutelante. Ordena notificar. Derechos invocados: seguridad social, dignidad humana, derecho a la igualdad, cumplimiento de fallos judiciales, entre otros. (E2)	30/11/2021		
05001410500520180095301	Ordinario	ADRIANA RESTREPO GALLEG0	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Se resuleve nulidad y se fija como fecha pra llevar a cabo audiencia de que trata el articulo 82 del CPTSS el día, martes, 07 de diciembre de 2021, misma que se llevará a cabo de forma escritural. (OF1)	30/11/2021		
05001410500520210057301	Tutelas	ELKIN ALBEIRO TORRES PAMPLONA	PROVIDENCIA GRUPO CONSTRUCTOR SAS	Sentencia tutela segunda instancia Confirma integramente la Provdiencia T-259 proferida por el Juzgado Quinto Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, el 25 de octubre de 2021. Ordena notificar a las partes el contenido del fallo en la forma prevista en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991. Por la Secretaría del Despacho remítase el expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión (E1).	30/11/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 01/12/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ALEXANDER LIVINGSTON DIAZ
SECRETARIO (A)